

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Trece (13) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00067-00
DEMANDANTE: APOYAR S.A.S.
DEMANDADO: MARCELENA RODRIGUEZ CORTES.

De acuerdo a la comunicación allegada por el JUZGADO UNICO PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA – RISARALDA, ordénese la entrega del vehículo aprehendido a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., quien de acuerdo a lo informado se trata de la administradora del bien previamente cautelado para que en la órbita de su competencia y funciones disponga lo pertinente.

Por lo tanto, este despacho, se abstiene de disponer su devolución al Municipio de Topaipí.

En consecuencia de lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO.-: DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Oficiese y tramítese por secretaría.**

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del vehículo de placas WOT-040, que se encuentra ubicado en el parqueadero BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S., a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. **Oficiese.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **14 de enero de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario